



Resolución de Superintendencia N° 513-2023-SUNAFIL

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 3447-2023-SUNAFIL/ILM, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Intendencia de Lima Metropolitana; el Informe N° 718-2023-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 818-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, disponen que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, actualizado por Resolución Jefatural N° 105-2023-SUNAFIL/GG/ORH, y por Resolución Jefatural N° 414-2023-SUNAFIL/GG/ORH; el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción de la Intendencia de Lima Metropolitana tiene la clasificación de Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS);

Que, según el Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, modificado por la Resolución de Gerencia General N° 250-2023-SUNAFIL-GG, se define la designación temporal como el acto mediante el cual se dispone que un servidor civil, comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto

Legislativo N° 1057, asuma bajo la modalidad de designación temporal (de funciones o de puesto), las funciones de un puesto clasificado como directivo superior o como empleado de confianza en la SUNAFIL, o si involucra algún puesto clasificado como Ejecutivo o ligado a las actividades de cobranza coactiva en la institución; sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato CAS;

Que, a través del documento de vistos, el Intendente de Lima Metropolitana, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, designar temporalmente, en adición a sus funciones, a la servidora Stefania Alejandra Talavera Jiménez, por el periodo comprendido del 13 al 27 de noviembre de 2023, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción 4 de la Intendencia de Lima Metropolitana, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en dicho órgano desconcentrado; toda vez que el titular ejercerá su derecho de descanso vacacional;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 718-2023-SUNAFIL/GG/ORH, emitió opinión técnica favorable para designar temporalmente, por el periodo comprendido del 13 al 27 de noviembre de 2023, a la servidora Stefania Alejandra Talavera Jiménez, Especialista Legal II de la Subintendencia de Sanción 4 de la Intendencia de Lima Metropolitana, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción 4 de la Intendencia de Lima Metropolitana, en adición a sus funciones;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal sobre la designación temporal de la servidora Stefania Alejandra Talavera Jiménez, como Subintendente de la Subintendencia de Sanción 4 de la Intendencia de Lima Metropolitana, en función a la opinión técnica emitida por la Oficina de Recursos Humanos en el marco de sus funciones; lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, por el periodo comprendido del 13 al 27 de noviembre de 2023, a la servidora Stefania Alejandra Talavera Jiménez, Especialista Legal II de la Subintendencia de Sanción 4 de la Intendencia de Lima Metropolitana, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción 4 de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora civil mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.



Resolución de Superintendencia N° 513-2023-SUNAFIL

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://aplicativosweb5.sunafil.gob.pe/si.verificacionFirmaDigital/> e ingresando la siguiente clave: **2606645513449**